



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de septiembre de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	CLAUDIA ASTRID PEREZ ECHEVERRI
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220220036500
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA
Link Proceso	05001310500220220036500 D

Por cumplir los requisitos de ley¹, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de la señora Claudia Astrid Pérez Echeverri, en contra de la Administradora Colombiana De Pensiones-Colpensiones; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal; **ENTERAR** de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado; **REQUERIR A COLPENSIONES** para que con la respuesta a la demanda aporte copia del expediente administrativo de la demandante y del causante; **RECONOCER** personería amplia y suficiente a los abogados Cristian Darío Acevedo Cadavid (principal) con T.P. N° 196.061 del C.S. de la J. y a Juan Felipe Gallego Ossa con T.P. N° 181.644 del C.S. de la J. para que apoderen a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado..

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24cc01901b3c8c9f237ce8271deb83e3c88de65cd2fa2025e035804e61387ed1**

Documento generado en 13/09/2022 02:26:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>